

SCI-654-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios
Asamblea Legislativa

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 7, del 30 de junio de 2021.
Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley
Expedientes No. 22.392 y No. 21.883

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.883 y No. 22.392.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 7, del 30 de junio de 2021

Página 2

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.883	“Ley de Contingencia Fiscal Progresiva y Solidaria ante la Emergencia Nacional del Covid-19”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</p> <p><i>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Se debe indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente en su quehacer y respeta la autonomía de estos centros de enseñanza superior. El asunto de trata es el ejercicio del poder tributario del Estado, como potestad soberana de exigir contribuciones a personas -físicas o jurídicas- (como ocurre en este caso) o bienes que se hayan en su jurisdicción o bien conceder exenciones, y que no reconoce más limitaciones que las que se originan en la propia Constitución Política”.</i></p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo <i>No se apoya el proyecto de ley, porque no es el momento de pensar ya, en aumento de impuestos, y además el proyecto propuesta tiene grandes inconsistencias en los hechos</i></p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 7, del 30 de junio de 2021

Página 3

			generadores de los impuestos, y no se queda claro, que es lo que está se va a gravar, si la renta bruta, o la renta neta de las empresas. Se debe mejorar mucho. Para empezar, es mejor entrar a crear una tasa extraordinaria de impuestos y no tocar nada de bases imponibles”.
--	--	--	---

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.392	“Ley para la promoción e implementación de una Economía de Hidrógeno Verde en Costa Rica”.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios, por lo que no se inmiscuye directamente en su quehacer y respeta la autonomía de estos centros de enseñanza superior”.</i></p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p><i>“Observaciones No se consideran observaciones al proyecto de ley. Es importante tomar en cuenta que la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral no cuenta con el criterio técnico sobre el impacto económico del no pago de tributos y otras medidas propuestas, sin embargo, se recalca la importancia de los incentivos para la promoción de la investigación y el desarrollo de fuentes de energía renovables e independientes de los combustibles fósiles. Se considera, además que la consolidación de industria de hidrógeno a partir de electrólisis del agua debe considerar estudios robustos que identifiquen la demanda y la posible oferta de hidrógeno.</i></p> <p>Si apoya o no el proyecto Si se apoya”.</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO





Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 7, del 30 de junio de 2021

Página 4

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Pronunciamiento – Proyectos – Ley - 21.883 – 22.392

Anexos

Expediente No. 21.883	 AL-343-2021 Criterio Proyecto Ley Conting	 AE-257-2020 CRITERIO PROYECTO
Expediente No. 22.392	 Proyecto de Ley denominado Ley para	 GASEL-170-2021 Criterio Proyecto de L

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC